



SELLOO VARTO, DIEZ MARAÑEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y VNO.

Como todo parece del dicho decreto q<sup>o</sup> se ha en el dho libro  
Capitular de ayuntamiento que me remite y para que  
delo con se degedim<sup>o</sup> de don Juan. p<sup>o</sup> de los condes  
reg. en el dho de los hijos dalgo en el dho p<sup>o</sup> de  
el p<sup>o</sup> de en la dho suma en d<sup>o</sup> dias de el mes  
de abril de mil y seiscientos y cinquenta años y fize en  
dho - en testimonio de verdad - Juan Thomas  
a ballar

Don Philipe por la gracia de Dios Rey de  
castilla de leon, de aragon de sicilia de se  
aragala de portugal de navarra de granada de  
arabio de valencia de alibia de mallorca de  
sevilla de cerdeña de cordova, de toledo de murcia  
de jaen y de las islas de canarias. Jura y regimien  
de la dho suma y con esta dho carta fize de  
requeiridos salud y gracia sabed y entenda  
que yo e charuilleria como el p<sup>o</sup> de y idores de la  
dho ciudad de granada y reside en la Ciudad de granada  
Benito Sanchez de godoy Procurador en ella en n.  
de don Juan. Rey de las dhas islas de las ho  
villa por una peticion que p<sup>o</sup> de en nos se que el  
de p<sup>o</sup> de el dho coneyto diciendo q<sup>o</sup> p<sup>o</sup> de en nos notaria  
de la promission q<sup>o</sup> se sup<sup>o</sup> de la dho despachado

